



PROCESO ORDINARIO No.2019-333

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., febrero dos (02) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Proceso Ordinario instaurado por **NORMAN HOMERO CASTRO CASTILLO** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.**, informando que la llamada en litisconsorcio necesario **SALUDCOOP E.P.S.** en Liquidación, presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que en audiencia de fecha 13 de septiembre de 2022, se ordenó integrar como Litis Consorte Necesario a Saludcoop E.P.S. en Liquidación, y la parte actora allego tramite de notificación a la vinculada como Litis Consorcio Necesario, Saludcoop E.P.S. en Liquidación, realizada el día 09 de noviembre de 2022, obrante en pdf.161 y 162 del documento digital 23, por lo tanto, se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar a la Dra. **PAOLA ROMERO CAMACHO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.907.456 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.210.774 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de Saludcoop E.P.S. en Liquidación, conforme poder obrante en pdf.13 y 14 y Escritura Pública No.1301 de 2022, obrante en pdf.15 a 25 del documento digital 25 del expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 25, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la vinculada como Litis Consorcio Necesario **SALUDCOOP E.P.S. EN LIQUIDACIÓN**.

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para continuar **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo en Primera Instancia para el día **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOCE (12:00) M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y



estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5947e0aa7732b8612e6375859d7e32f7779aba1a904a81a7d6e104f3ab9dd4b5**

Documento generado en 30/11/2023 09:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>